

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

**REF. 080013110003-2022-00127-00**

**PROCESO: SUCESIÓN INTESADA**

**DEMANDANTE: JUVENAL ANTONIO CORONELL UTRIA y OTROS**

**CAUSANTE: DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL.**

Mediante auto de fecha 19 de abril de 2022, este Despacho aperturó la sucesión de la causante DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL y se ordenó que se notificara a los que se dicen también son herederos determinados: JAIFA ISABEL CORONELL RODRIGUEZ y JUVENAL DE JESUS CORONELL RODRIGUEZ; sin embargo, la parte demandante o aperturante no ha cumplido con esa carga procesal, o al menos no ha aportado constancia de ello.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a los mencionados herederos, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a los señores: JAIFA ISABEL CORONELL RODRIGUEZ y JUVENAL DE JESUS CORONELL RODRIGUEZ, de quienes se dice también ostentan la calidad de hijos de la causante DIAMANTINA ROSA RODRIGUEZ DE CORONELL, a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 152  
Fecha: 7 de septiembre de 2022.  
Notifico auto anterior de fecha: 6  
de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c0b86a713909f2f78367486657648af9b743cd942b42977b2ebdf6fb64e796**

Documento generado en 06/09/2022 02:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>